ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ	**EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO**	
	ACTA DE VISITA SILVICULTURAL POR EMERGENCIA	
	Código: PM04-PR141-F2	**Versión**: 1

INFORMACIÓN BÁSICA			
Fecha de la visita: 19/03/2026	Hora de inicio: 10:40:00 AM	No. de Visita: 116	
	Hora de terminación: 11:30:00 AM	No. de Acta: HRT-20260612-116	
Objeto de la visita: EVALUACIÓN			
Tipo de persona: JURÍDICA		No. de Identificación: 899999061-9	
Nombre de Propietario o Razón Social (solicitante): SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE			
Dirección donde se desarrolla la visita: CL 182 6 30			
Coordenadas planas cartesianas X,Y del sitio de visita: 4.758925835384040, -74.02534170601080 (Magna Colombia Bogotá)			
No. de proceso: N/A	No. de Radicado: N/A	Fecha de Procesos/Radicado: 19/03/2026	
Localidad: USAQUÉN	UPZ: 8 VERBENAL	Barrio: HORIZONTES NORTE	Estrato: N/A
TIPO DE VISITA: Evaluación silvicultural en el marco de un evento de emergencia SIRE.			
ESPACIO: PRIVADO	SIRE No. 5467334	No. ARB. EVALUADOS: 2	
Código SIGAU: No aplica / No aplica			

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA

En atención a la solicitud registrada bajo el SIRE N.º 5467334, se efectuó recorrido técnico el día 19 de marzo de 2026, en el barrio Horizontes Norte, localidad de Usaquén, UPZ Verbenal, en la dirección CL 182 6 30, correspondiente a espacio privado ubicado en zona verde amplia, donde se realizó la evaluación de dos (2) individuos arbóreos.
Durante la visita técnica se identificaron dos (2) individuos arbóreos de la especie Chicalá, chirlobirlo o flor amarillo (Tecoma stans), los cuales presentan inclinación hacia un colegio cercano, así como mala arquitectura de copa y se encuentran emplazados en zona de pendiente, condiciones que incrementan su susceptibilidad a volcamiento.
La situación observada está asociada a la inclinación de los individuos, deficiente conformación estructural de la copa y las condiciones del terreno, lo cual genera un riesgo potencial de caída hacia infraestructura educativa cercana, representando una condición que requiere intervención prioritaria.
De acuerdo con la evaluación técnica realizada y conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 646 de 2025 y el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, se considera técnicamente viable autorizar la tala por emergencia de los individuos arbóreos, como medida para mitigar el riesgo identificado y garantizar la seguridad en el área.
La intervención se autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social, quien deberá realizar la ejecución de la tala y la adecuada disposición de los residuos vegetales generados, conforme a la normativa vigente aplicable.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la presente visita, en las condiciones actuales en el momento de la evaluación, se encontró un total de 2 en riesgo, por lo cual de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR), adoptada mediante la Resolución SDA No 5488 de 2022 conforme a lo dispuesto en el Decreto 837 de 2018 y por aquella que lo modifique; el Protocolo de Atención de Emergencias establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 531 de 2010; y en el Decreto Distrital 172 de 2014, se considera técnicamente viable la tala de 2 árboles, o la poda de 0, u otro cual N/A de N/A árboles a: Secretaría Distrital de Integración Social identificado con Nit o C.C 899999061. Se aclara que las disposiciones acá contenidas obedecen a una situación de emergencia por lo tanto son de obligatorio e inmediato cumplimiento, sin embargo, las obligaciones que surjan como consecuencia de esta acta serán protocolizadas a través de una autorización suscrita por el funcionario competente de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Requiere gestionar Salvoconducto de movilización de madera (SÍ/NO): N/A. Si aplica, requiere realizar la gestión a través de VITAL (ANLA) y la SDA, una vez notificada la Autorización silvicultural en situaciones de emergencia.

N° de individuo	Código SIGAU	Especie	Situación del individuo	Actividad silvicultural autorizada	Espacio	Emplazamiento	Observaciones
1	No aplica	79 79 - Chicala, chirlobirlo, flor amarillo - Tecoma stans	Individuo con inclinación y mala arquitectura de copa, en zona de pendiente	TALA	PRIVADO	ZONA VERDE AMPLIA	Se autoriza la tala por emergencia debido al riesgo de volcamiento hacia infraestructura educativa.
2	No aplica	79 79 - Chicala, chirlobirlo, flor amarillo - Tecoma stans	Individuo con inclinación y mala arquitectura de copa, en zona de pendiente	TALA	PRIVADO	ZONA VERDE AMPLIA	Se autoriza la tala por emergencia debido al riesgo de volcamiento hacia infraestructura educativa.-

Se identificaron individuos volcados: Si No X

N° de individuo	Código SIGAU	Especie	Emplazamiento
-	-	-	-
-	-	-	-

Obligaciones a cargo de: Secretaría Distrital de Integración Social identificado con Nit o C.C 899999061.

1.Los residuos resultantes de la actividad silvicultural deben ser dispuestos conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010 o aquel que lo modifique o sustituya
2.Relación de las novedades remitidas a la Secretaría Distrital de Ambiente durante la ejecución de las actividades silviculturales de esta acta.
3.Soporte del manejo, acopio, transporte y disposición de los aceites y lubricantes usados durante la intervención silvicultural de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 (contenido en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015).
4.Reportar las medidas de manejo del recurso fauna desarrollada durante la ejecución de las actividades silviculturales autorizada, en el evento de presentarse el caso.
5.En los casos en los que la actividad silvicultural autorizada interfiera con algún sistema de redes de servicios públicos domiciliarios, se deberá coordinar la actividad con la entidad prestadora del servicio, para evitar situaciones de riesgo al personal que labora en las actividades silviculturales y eventuales suspensiones del servicio no programadas.
6.Cuando por riesgo inminente de caída de arbolado, en espacio privado o público de uso institucional, no es eliminado el riesgo de manera inmediata con la viabilidad de actividades silviculturales de la presente acta, las entidades mencionadas en los literales a y b del Artículo 17 decreto 531 de 2010 o del que lo modifique o lo sustituya, ejecutarán la tala, trozado y acopio necesarios para eliminar el riesgo, pero el costo total de las actividades silviculturales realizados, así como su compensación será asumida por el propietario, poseedor o tenedor del predio, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis realizarán las acciones administrativas y jurídicas del caso.
7.Se deberán ejecutar las actividades silviculturales de forma técnica, con personal idóneo y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá y de quien se deberá presentar tarjeta profesional en los documentos que de esta actividad se desprendan.
8.Se deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo PM04-PR29-F8 o aquellos que estén vigentes para tal fin, que estará disponible en la página web de la entidad, ruta: https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda
9.Todas las actuaciones relacionadas con el trámite deberán ser relacionadas al expediente y/o radicado inicial y/o evento SIRE asociado.

NOMBRES Y FIRMAS DE QUIENES INTERVIENEN		
PERSONAL DE LA SDA QUE PARTICIPA EN LA VISITA	**PERSONAL EXTERNO QUE PARTICIPA EN LA VISITA**	
Nombre(s): Hernán Rubiel Rojas Toledo	**Nombre(s):** N/A	
Cargo: Ingeniero Forestal – Contratista	**Tipo de documento:** N/A	**Número de documento:** N/A
	Rol: N/A	**Empresa o entidad:** N/A
	El solicitante manifiesta de forma expresa que puede ser enviada copia digital del acta por correo electrónico SI __ NO__. Correo electrónico: N/A	
	Firma persona que atendió la visita:	
Firma profesional de quien realizó la visita:	Autoriza ser notificado electrónicamente SI __ NO__. Correo electrónico: N/A	

Control de cambios

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción del formato	Radicado 2025IE168190 del 29 de julio de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Guillermo Jiménez, Jorge Alexis Hernández Hernández, Ana María Useche, Edgar Alfonso Calderón Bulla, Laura Gutiérrez Zúñiga Cargo: Contratista Fecha: 5/06/2025	Nombre: Daniel Ricardo Páez Delgado Cargo: Director de Control Ambiental Nombre: Angela Patricia Romero Rodríguez Cargo: Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre Fecha: 11/06/2025	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez Cargo: Subsecretaria General Fecha:29/07/2025